



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2450/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 382/2016, caratulado: "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GRAL"; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora María Julia CHAPPE, DNI N° 26.310.090, mediante nota presentada en fecha 6/07/2022 solicita se dé baja del sistema municipal la Sucesión de Sosa Julia Guillermina, y se le permita facturar el alquiler de calle 1° Junta al norte en su carácter de heredera de la Señora Julia Guillermina SOSA, lo que se encuentra acreditado con la copia de la declaratoria de herederos obrante a fs. 116.

Que mediante Decreto N° 3079/2021 de fecha 12/11/2021 se autorizó a abonar a la Señora María Julia CHAPPE, DNI N° 26.310.090, domiciliada en calle Primera Junta N° 1.161, ciudad, los cánones locativos que se adeuden y los que en el futuro se devenguen en relación al contrato de locación de inmueble suscripto en fecha 6 de junio del año 2020 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Julia Guillermina SOSA, con vigencia entre el día 1° de enero del año 2020 y el día 31 de diciembre del año 2022, ratificado mediante Decreto N° 1935/2020, ordenándose en los artículos SEGUNDO y TERCERO, que por el Área de Suministros se dé de alta como proveedor a la Señora María Julia CHAPPE, DNI N° 26.310.090, a los fines dispuestos en el artículo 1° y que por Contaduría General se abonen a la misma, los cánones locativos correspondientes a los meses de julio a diciembre del año 2021, los cuales deberán efectivizarse mediante transferencia a la cuenta del Banco Santander Río N° 376953/5, CBU 0720312988000037695354.

Que la Señora María Julia CHAPPE se encuentra inscripta en AFIP como monotributista categoría A, en ATER en la categoría de Locaciones y Prestaciones y como proveedor Municipal en la Municipalidad de San José de Gualeguaychú a partir del día 8/07/2022.

Que en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, autorizando a la Contaduría General a abonar a la Señora María Julia CHAPPE, DNI N° 26.310.090 los cánones locativos correspondientes a los meses de julio a diciembre del año 2022, los cuales deberán efectivizarse mediante transferencia a la cuenta del Banco Santander Río N° 376953/5, CBU 0720312988000037695354.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107 de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORÍZASE a Contaduría General a abonar a la Señora María Julia CHAPPE, DNI N° 26.310.090, domiciliada en calle Primera Junta N° 1.161 de esta ciudad, los cánones locativos devengados y a devengarse hasta la finalización del contrato de locación de inmueble suscripto en fecha 6 de junio del año 2020 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Julia Guillermina SOSA, con vigencia entre el día 1° de enero del año 2020 y el día 31 de diciembre del año 2022, obrante a fs. 76 y vuelta del Expediente N° 382/2016, ratificado mediante Decreto N° 1935/2020, los cuales deberán efectivizarse mediante transferencia a la cuenta del Banco Santander Río N° 376953/5, CBU 0720312988000037695354, debiendo la misma presentar las facturas correspondiente por ante el Área de Suministros.

ARTICULO 2°.- Por Dirección Legal y Técnica, notifíquese a la Señora María Julia CHAPPE del presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Hacienda y Política Económica
a/c Presidencia Municipal